Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

169/2020

RIO, ARICEL SEBASTIAN c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, septiembre de 2026, MSA

En atención a lo manifestado en la pieza a despacho y asintiéndole razón al presentante, advirtiendo en este acto que se ha incurrido en un error material involuntario al proveer el auto de fecha 25/08/2026 (cfr. fs. 418/419) corresponde subsanar el mismo y en consecuencia, donde se lee: “por considerarlos BAJOS”, debe leerse: “por considerarlos ALTOS". Notifíquese.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2026.09.18 16:44:31 ART

#34538514#516884523#20260903074735932